



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Resolución de Alcaldía N° 068 – 2020 – MPI

Mollendo, 02 de abril del 2020

VISTOS:

La guía de orientación de gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el Brote del COVID- 19, publicada en el 01 de abril del 2020 en el portal web de la Presidencia de Consejo de Ministros, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, y la Resolución de Alcaldía N° 067-2020-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional en el que nos encontramos, con fecha 27 de marzo del 2020 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, en cuyo artículo 2 numeral 2.1 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la **adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar**, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Señalando en su artículo 2 numeral 2.2, que la distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Siendo que por lo expuesto, resultaba necesario adoptar ciertas medidas que viabilicen el cumplimiento debido del referido Decreto de Urgencia por lo que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 067-2020-MPI, con fecha 30 de marzo del 2020; sin embargo, con fecha 01 de abril del 2020 se publicó en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, La guía de orientación de gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el Brote del COVID- 19, la cual reúne todo el cuerpo normativo preexistente al respecto de la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, estableciendo un procedimiento orientador de las acciones a seguir por todo gobierno local, por lo que a fin de seguir el procedimiento recomendado en dicho documento es que corresponde la adopción de nuevas medidas, dejando sin efecto la referida resolución de Alcaldía, la misma que se opone a la presente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Artículo Primero.- ADOPTAR; nuevas medidas en base a las consideraciones y recomendaciones contenidas en la **GUÍA DE ORIENTACIÓN DE GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID- 19**, publicada en el 01 de abril del 2020 por la Presidencia de Concejo de Ministros de la República del Perú, y en consecuencia, dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Segundo.- CONFORMAR; un **Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Islay** que lleve a cabo los procedimientos y acciones necesarias para el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 033-2020, en lo referente a la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, grupo de trabajo que se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y que quedará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	DNI
Gerente Municipal	Ing. Nilo Mariaca Carbajal	29596235
Gerente de Desarrollo Social y Económico	Lic. Rocío Verónica Cervantes Mansilla	29529301
Sub Gerente de Programas Sociales	Bach. Ivonne Esther Clemente Calisaya	30856385
Sub Gerente de Riesgos y Desastres	Arq. Katherinn Elizabeth Montero Paredes	46248755
Gerente de Administración (e)	Econ. Everly Karlita Farfán López	40103869
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Lic. Lady Susan Cornejo Zavala	40509126

Artículo Segundo.- DISPONER; que el referido grupo de trabajo sea presidido por el GERENTE MUNICIPAL, quien deberá determinar y asignar las funciones que cada miembro deberá cumplir bajo responsabilidad funcional, ello teniendo en cuenta los documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Islay, así como la normatividad vigente al respecto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; a Secretaría General realizar la notificación de la presente resolución vía correo electrónico o cualquier otro medio análogo, a los involucrados.

Artículo Quinto.- ENCARGAR; la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Informática en el portal web de la Municipalidad Provincial de Islay, y su difusión a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE